



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS



Programa de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Provincial de Paíta 2017 - 2021.
(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- PAITA)



II. PRESENTACION

2.1. VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

La Provincia de Paita, cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen sus derechos de ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible de la Provincia de Paita.

2.2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

Paita, es una de las 8 provincias de Piura, geográficamente se ubica en su parte central y occidental, ubicado espacialmente entre las latitudes de 4°45' y 5°23' y 80°49' y 81°14' de longitud Oeste, con una superficie de 1,784.24 km² representa el 5% de la superficie departamental, siendo la provincia más pequeña en extensión del departamento, considerando los 108,535 habitantes que residen en la Provincia, se tiene una densidad poblacional de 60.8 habitantes por km². En términos político administrativos comprende 7 Distritos: Paita, Tamarindo, Amotape, Vichayal, La Huaca, Arenal y Colán.



Figura 1. Localización satelital de la ciudad de Paita

La ciudad de Paita (Figura 1), capital de la Provincia de Paita, es el segundo Puerto Nacional después del Callao, localizado a 56 Km de la ciudad de Piura, en el departamento del mismo nombre. La provincia de Paita es considerada como el eje de desarrollo regional de Piura; sin embargo como muchas ciudades costeras del Perú, presenta complejos problemas ambientales por el crecimiento de la ciudad sin un ordenamiento territorial, incremento de las actividades productivas y servicios, así como el crecimiento de su población por la migración principalmente de las otras provincias del departamento.

Paita, concentra diversas actividades, destacando la industria pesquera, industrias extractivas de petróleo y gas natural, minero, agrícola, agroindustrial y actividades de

defensa nacional; sin embargo estas actividades constituyen potenciales fuentes de contaminación que provocan la pérdida de diversidad biológica, paisajística y cultural, y el deterioro de la calidad de vida de la población y del ambiente.

2.2.1. Biodiversidad

El tipo de vegetación predominante en el área es el bosque primario de algarrobo, el cual se encuentra dentro de tres zonas de vida; Desierto Desecado – Pacífico Tropical (dd-PT), Desierto Superárido – Pacífico Tropical (ds-PT), Desierto Superárido – Tropical (ds-T) y pequeñas áreas que corresponden al Matorral Desértico – Tropical (md-T), Se han registrado 20 especies de flora silvestre, agrupadas en 10 familias.

Así mismo se registran aproximadamente 21 especies de aves y 2 especies de mamíferos, de estas especies ninguna se encuentran registradas como especie protegida por nuestra legislación. También se reconocen 8 especies de reptiles, de ellas la Iguana (*Callopietes flavipunctatus*),

2.2.2. La zona marino costera de Paita.

El área marina de la costa peruana es una de las más ricas del mundo en términos de biomasa y diversidad. La corriente fría de Humboldt está caracterizada por altos valores de biomasa pero relativamente pocas especies, mientras que, en la parte tropical del norte del Perú, el número de especies ícticas y de invertebrados es mucho mayor. Los mayores valores de biodiversidad se encuentran a lo largo de la costa de Piura y en las islas Lobos de Afuera, Lobos de Tierra y la Isla La Foca, por estar localizado en el área de transición entre las aguas frías y las aguas tropicales con especies representativas de cada una de ellas.

La biodiversidad de peces marinos frente la costa Peruana ha sido estimada en cerca de 900 especies. Cerca del 60% de estas especies son bentónicas litorales. Se han registrado además 917 especies de moluscos y 502 especies de crustáceos y 687 especies de algas. Según Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2013 Gobierno Regional Piura –PR. Se oficializo la conformación de los Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita y de la Provincia de Talara encargados de estudiar, analizar y proponer los mecanismos necesarios para mejorar las condiciones ambientales en la Zona Marino Costera de Paita y Talara en la Región Piura; así como prevenir y mitigar los impactos ambientales que pudieran producirse en esta y su área circundante, construir una visión consensuada orientado al manejo integral y sostenible de la zona marino costero.

2.2.3. Cambio Climático

En la provincia de Paita hay diferentes manifestaciones del cambio climático, así mismo se han desarrollo eventos relacionados a los impactos en la zona marino costera, en particular con los recursos hidrobiológicos. Los impactos por la elevación del nivel del mar podrían ser muy perjudiciales para las actividades desarrolladas en las zonas costeras por el riesgo de inundación en áreas bajas, intrusiones de agua salada y desbordes. Bajo escenarios futuros de elevación de 1m, playas Colán, cercanas al muelle de Paita correrían el riesgo de quedar potencialmente inundados e inhabilitados. El cambio climático está produciendo un calentamiento de la capa superior del océano, lo que podría afectar la frecuencia e intensidad del Fenómeno del Niño. En esta línea, se observa que el fenómeno del Niño está asociado con aumentos de la temperatura superficial promedio del mar por encima de 2°C, mientras que los eventos más severos se asocian a aumentos superiores a 8°C. Así, se estima, que de duplicar las concentraciones de CO² al 2070, se llegaría a un calentamiento de 3.49°C en el Pacífico Oriental, lo que provocaría un escenario climático similar al de un evento del Niño de intensidad media.

2.2.4. Ordenamiento Territorial

No cuentan con Comisión Técnica Provincial de OT en base a la ZEE a la fecha. En la gestión pasada se aprobó el Convenio de Apoyo interinstitucional de Apoyo con el Gobierno Regional Piura pero no se llegó a suscribir por falta de decisión política.

Cuentan con un perfil SNIP de pre inversión del proyecto de Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de Paita. Se cuenta con el Expediente Técnico **“Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de Paita, Provincia de Paita - Piura.”**

2.2.5 Calidad del Agua

En la ciudad de Paita se realizan diversas actividades económicas, que a lo largo del tiempo han originado problemas ambientales, la mayoría relacionadas con el deficiente manejo de residuos, la carencia de los servicios de saneamiento básico, el funcionamiento de industrias dedicadas al procesamiento de recursos hidrobiológicos, entre otros.

El entorno ambiental de Paita corresponde a un sector urbano – industrial, que concentra diversas actividades, destacando la industria pesquera y servicios portuarios, actividades de defensa nacional y principalmente el desarrollo de la pesca industrial y artesanal, que junto al funcionamiento de empresas, plantas de procesamiento y muelles y desembarcaderos hacen posible el procesamiento y la comercialización nacional e internacional de los productos derivados de este proceso (harina de pescado, productos marinos congelados, conservas y enlatados de pescados y mariscos). Estas actividades se desarrollan básicamente en la franja litoral de la bahía, y constituyen potenciales fuentes de contaminación que provocan la pérdida de diversidad biológica, paisajística y cultural, así como el deterioro de la calidad de vida de la población.

Sobre las plataformas de los acantilados se emplazan numerosas fábricas que debido a una inadecuada gestión de los residuos generados, constituyen fuentes de contaminación de los componentes agua, aire y suelo. Existen numerosas industrias de procesamiento de recursos hidrobiológicos que vierten directamente sus efluentes líquidos industriales sobre el suelo desprotegido de los acantilados. Estos vertidos alteran la calidad de los suelos en el área inmediata al punto de descarga, tornando de una coloración negra la superficie del suelo. Sin embargo, luego de ser filtrados por el terreno los efluentes que drenan superficialmente permiten el crecimiento de vegetación herbácea y arbustiva. Asimismo, algunos pobladores aprovechan este recurso para el riego de vegetales de consumo humano, representando un peligro para la salud de la población que los consume. Finalmente, el remanente de estos efluentes drena directamente al mar contribuyendo al deterioro de la bahía.

2.2.6. Efluentes Contaminantes del Agua

Se han identificado actividades que impactan sobre el ambiente, que tienen incidencia directa sobre el contexto:

- Vertimiento de aguas servidas provenientes del sistema del alcantarillado administrado y operado por la EPS Grau S.A., que dispone las aguas residuales sin tratamiento, a través de un colector subacuático.
- Vertimiento de aguas residuales (sanguaza y/o agua de cola) por parte de las empresas pesqueras ubicadas en la zona industrial de Paita Baja.
- Vertimiento de aguas de lastre, por parte de las embarcaciones pesqueras que arriban al terminal pesquero.
- Vertimiento directo al mar, de efluentes industriales y domésticos sin tratamiento, proveniente de industrias dedicadas principalmente al procesamiento de productos pesqueros.

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte del personal de las embarcaciones y de la población que vive cerca, y en la zona litoral. La ciudad de Paita trata las aguas servidas parcialmente en lagunas de estabilización y el resto las dispone sin tratamiento. Las aguas servidas generadas en Paita Baja y el Complejo Pesquero son dispuestas en la línea de playa sin tratamiento, al igual que los reboses de la cámara de bombeo CB-1, en particular cuando ésta deja de operar.

2.2.7. Servicios de Saneamiento

La ciudad de Paita (zonas alta y baja), distritos y centro poblados (Yacila, Colán, Pueblo Nuevo, El Arenal, La Huaca, Viviate, Tamarindo, Amotape, Tambo, Miramar, y Vichayal), se abastecen de agua potable del Sistema Eje Paita –Talara, que utiliza las aguas superficiales del río Chira y La distribución de agua se hace mediante reservorios elevados, apoyados, semi enterrado y directamente a la red. Según el último censo del INEI 2007, la cobertura de agua potable cubre sólo al 54% de los pobladores, el 19% de ellos, consigue el agua a través de pilones o a través de los camiones cisterna (12%). Asimismo, el servicio de agua potable que se les distribuye a la población es entre 2 a 3 horas al día, siendo éste uno de los principales problemas que actualmente padecen los pobladores del distrito de Paita.

La población servida con alcantarillado en la zona urbana del distrito de Paita, tiene una cobertura del 72.5%, y tan solo un 15% sigue utilizando pozo ciego o letrina, para hacer sus necesidades fisiológicas. En el sector de Paita Alta, se aprecia que esta cobertura se reduce, dado que sólo el 59% de los pobladores cuentan con el servicio de alcantarillado, y el 23% de ellos, utilizan pozo ciego o letrina para hacer sus necesidades. Así mismo la mayoría de casas que miran a los acantilados descargan directamente los desagües a ella, como se aprecia en las fotografías (Figura 2).



Figura 2. Vertimiento de aguas residuales a la quebrada seca y a la bahía de Paita.

En Paita baja, los desagües son recolectados mediante redes primarias y secundarias las cuales conducen las aguas servidas hacia la cámara de bombeo N°1, que re bombea los desagües hacia la cámara N°2 y esta a su vez eleva los caudales hacia la cámara N°3, desde donde las aguas residuales domesticas son conducidos a través de una línea de impulsión hacia las 12 lagunas de estabilización ubicadas en la parte alta (Tierra Colorada). Cuando el sistema de bombeo presenta deficiencias o se encuentra en mantenimiento, la CB-1, cuenta con un rebose que descarga las aguas servidas sin tratamiento, directamente a la línea de playa. En Paita alta, los desagües son recolectados mediante redes primarias y secundarias las cuales conducen las aguas servidas hacia la cámara de bombeo N°4, desde donde los desagües son bombeados a través de una línea de impulsión hacia las

lagunas de estabilización (sin revestimiento), las cuales no se encuentran operando al máximo de su capacidad.

Cabe indicar, que las aguas residuales domesticas son tratadas en las 12 lagunas de estabilización ubicadas en la parte alta de la ciudad, estas lagunas presentan problemas de mantenimiento, observando la formación de islas en el interior de las mismas producto de la acumulación del sedimento lo cual dificulta el correcto funcionamiento de los mismas. Situación que ha originado la generación de gases de olores desagradables probablemente de ácido sulfhídrico (H₂S) y la coloración rosado de las aguas, este acido es oxidado hasta azufre elemental por bacterias purpura y verdes del azufre. Según información de EPS Grau, los efluentes que salen de las lagunas de estabilización no cumplen con los límites máximos permisibles para los contaminantes Demanda Biológica de Oxigeno (DBO₅), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Solidos Suspendidos Totales (SST) y Coliformes Termotolerantes (Tabla 1). Situación que amerita el mejoramiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas o la construcción de uno nuevo.

Con la finalidad de solucionar los problemas de saneamiento en los asentamientos humanos ubicados en la parte alta de Paita, está en operación el proyecto “Instalación, Ampliación y Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de las Cuencas 1, 2 y 3. Lo cual permite el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2.2.7. Calidad del Aire

En Junio del 2010, se realizó el monitoreo de la calidad del aire, como parte del estudio de impacto ambiental del Nuevo Terminal Portuario de Paita, donde se analizaron 5 parámetros: Material Particulado menor de 10 micras (PM-10), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Dióxido de Azufre (SO₂), Sulfuro de Hidrógeno (H₂S) y Monóxido de Carbono (CO) (Tabla 2).

Tabla 2. Resultados de monitoreo de la calidad del aire en Junio del 2010, EIA Nuevo Terminal Portuario de Paita

Estación	PM-10 ug/m ³ (24 h)	NO ₂ ug/m ³ (1 h)	SO ₂ ug/m ³ (24 h)	H ₂ S ug/m ³ (24 h)	CO ug/m ³ (8 h)
Biblioteca Municipal de Paita	54.16	14.00	< 13.72	< 2.372	5253
Pueblo Joven Nueva Esperanza	47.53	12.10	< 13.72	< 2.372	7718
Terminal Portuario Euroandino	118.3	60.13	< 13.72	< 2.372	6017
A.H. 5 de Febrero	90.03	18.47	< 13.72	< 2.372	6827
ECA AIRE *	150 ^(a)	200 ^(b)	80 **	150 **	10000 ^(c)

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado Nuevo Terminal Portuario de Paita. Tomo I Mayo 2011.

* D.S. 074-2001-PCM (Estandares Nacionales de Calidad de Aire ECA-AIRE)

** D.S. 003-2008-MINAM (Aprueban Estandares de Calidad Ambiental para Aire)

^(a) No exceder más de 3 veces al año

^(b) No más de 24 veces al año

^(c) Promedio móvil

Al comparar los valores hallados de los 5 parámetros analizados, con los estándares de calidad ambiental, se concluye que los valores encontrados se encontraron por debajo de los valores ECA.

El 31 de Agosto del 2016, se realizó el monitoreo del ruido ambiental en la ciudad de Paita en horario diurno. Donde Los valores de ruido ambiental más altos de detectaron en la Zona de Aplicación Comercial, cuyos valores promedio superaron el Estándar de Calidad Ambiental, situación que pone en riesgo la salud de las personas que viven en los

alrededores de los puntos considerados; los valores encontrados están asociados al alto flujo vehicular los que emiten sonidos fuertes que deterioran la calidad del aire. Similarmente, en la Zona de Protección especial, los valores promedio de cada punto de monitoreo superaron al ECA, y están ubicados alrededor de vías de alto flujo vehicular como las avenidas de doble dirección Miguel Grau y Víctor Raúl Haya de la Torre. Para la Zona Residencial, se consideraron 4 puntos de monitoreo, de las cuales el ruido ambiental superó el ECA en los puntos ubicados en el A.H. Juan Valer y Dos de Mayo; contrariamente, en los alrededores de la UGEL y A.H. Ramón Castilla fueron menores al ECA. Los valores de ruido ambiental obtenidos en los puntos de monitoreo considerados para la Zona Industrial Comercial fueron menores al ECA.

2.2.8. Gestión de Residuos Sólidos

Debido a la intensificación de las actividades industriales y comerciales, la población ha ido incrementándose (originando un mayor consumo de recursos), y distribuyéndose de una manera desordenada, excediendo así la capacidad del servicio de saneamiento. Asimismo, dentro de la ciudad se encuentran una serie de basureros informales, que constituyen focos de contaminación y un peligro latente para la población aledaña, debido a que la zona urbana del distrito de Paita no cuenta con sistemas óptimos de manejo integral de residuos sólidos (recolección y disposición final). El sistema de recolección de los residuos domésticos presenta problemas en la distribución de rutas y en la escasa disposición de unidades, por lo que los pobladores se ven obligados a arrojar la basura en las hondonadas de los cerros o en lugares y vías públicas (Figura 3).



Figura 3. Disposición final de residuos sólidos en vía pública.

La Ciudad de Paita no cuenta con un Relleno Sanitario aprobado por la autoridad de salud competente. La municipalidad distrital, dispone de un botadero ubicado a una distancia aproximada de 5 km en dirección a la carretera Paita-Piura, en la comunidad campesina San Francisco de la Buena Esperanza, en las coordenadas UTM E 514183, N 9435323, la cual se encuentra alejado de los centros poblados. El botadero municipal es a cielo abierto y opera desde el año 1990. Decepciona residuos sólidos municipales, residuos de origen hospitalario e industrial como valvas de concha de abanico, cascara de mango, aceites y grasas, y otros. Hay presencia de ganado porcino que se alimenta directamente en el botadero. Hay aproximadamente 18 recicladores, quienes realizan sus actividades en condiciones no adecuadas. Por otro lado, se realizan actividades de quema de residuos para la reducción de su volumen, y además por acciones del viento y por la acción de las personas que realizan la segregación de los residuos sólidos de manera que conlleva a que gran parte de los residuos sólidos estén esparcidos y ello ocasiona la proliferación de animales portadores de enfermedades. Además en esta zona se disponen los residuos

sólidos de la construcción y demolición de la ciudad, sin la adecuada compactación y tratamiento del material, pese a que la ley lo prohíbe.

En Paita la generación Per-Cápita de residuos sólidos domiciliarios es de 0,44 kg habitantes día. La generación diaria de residuos sólidos municipales es de 54 toneladas, de ellos los residuos sólidos domésticos son 49 toneladas. La densidad promedio de los residuos sólidos a nivel de Paita es de 205.01 kg por m³ con un volumen diario de residuos sólidos generados de 189 m³. La composición de los residuos sólidos es como sigue: 44% residuos orgánicos, 36% residuos comunes, 20% residuos reciclables, la cual significa que existe un gran potencial para la elaboración del compost.

El servicio de recolección es deficiente y los residuos recolectados son arrojados sin ningún tratamiento a distintos botaderos, con presencia de recicladores formales e informales. Así mismo, existe limitada capacidad de gestión de parte de la municipalidad, la falta de personal calificado, instrumentos de gestión, información de eficiencia técnico-operativa, etc. limita el accionar de los actuales funcionarios, impidiendo tomar decisiones sobre bases más sólidas y monitorear posibles avances en la prestación del servicio. Actualmente, está en desarrollo el proyecto **“Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Paita”**, identificado con código de SNIP N°95944, cuyo objetivo del proyecto es la mejora de la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos y está financiado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). De otro lado, se tiene el proyecto a nivel de perfil con la finalidad de recuperar ambientalmente el botadero municipal de la ciudad denominado **“Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en la Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza”**.

La Municipalidad Provincial de Paita en cumplimiento de la Ley N° 29332, la cual crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 004-2012-EF que indica se debe Implementar un programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios, la cual se viene implementando desde abril 2011, a la fecha ha incrementado el porcentaje de las viviendas a las que se presta el servicio y han incorporado al sistema la asociación de Recicladores, esto en marco del Programa Nacional de Formalización de Recicladores y la Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los Recicladores.

Con **Decreto de Alcaldía N°004-2016-MPP/A se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva**, donde la Gerencia de servicios a la Comunidad quien formula y ejecuta el Programa, siendo la municipalidad y la asociación de Recicladores la parte operativa de este Programa. Esta asociación está formalizada, cuenta con Personería Jurídica y está debidamente inscrita en Registros Públicos. Para este fin, se ha cumplido con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM) para el proceso de Formalización de Asociaciones de Recicladores, realizando la evaluación socioeconómica de Recicladores mediante una encuesta socioeconómica en el marco de la Ley N° 29419. De las áreas priorizadas para la ejecución del proyecto, se ha tenido que intervenir un área mayor a la estimada debido al desinterés y falta de conciencia ambiental de la población, bajo porcentaje de segregación efectiva. Se ha iniciado el Programa de Segregación en la Fuente con 6135 viviendas la que corresponde al 35%. La municipalidad está trabajando paulatinamente en el incremento de mayor cantidad de viviendas que participen de este programa para beneficio de la población y mejorar la calidad de vida de los moradores de Paita.

2.2.9. Institucionalidad Ambiental

Se ha establecido que los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales del gobierno local y con la participación de la sociedad civil. De otro lado, mediante la ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental se ha establecido que mediante ordenanza municipal se crean las comisiones ambientales municipales.

Estas instancias de gestión ambiental se encuentran encargadas de:

- Coordinar y concertar la política ambiental municipal.
- Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.
- Articular sus políticas ambientales con las comisiones ambientales municipales, regionales (CAM, CAR) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

En este sentido, la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con la opinión favorable de las comisiones ambientales municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y de los órganos de base representativos de la sociedad civil. Asimismo, los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial.

Mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPP/A se crea la Comisión Ambiental Municipal. La CAM está constituida por representantes de las municipalidades distritales liderados por sus respectivos alcaldes, instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada, ONGs ambientales.

2.2.10. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental

Como parte del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, se está desarrollando la sensibilización y difusión, mediante visitas domiciliarias que permitirán el diálogo directo con las familias en las diferentes zonas de aplicación para generar conciencia entre la población sobre la gestión inadecuada de residuos sólidos y fomentar prácticas coherentes con el medio ambiente, principalmente aquellas orientadas a la minimización y reciclaje de residuos sólidos. Por otro lado, mediante **Ordenanza Municipal N°005-2016-CPP**, se crea el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, con los objetivos de motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana; desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para liderar, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.

III. RESPONSABLE

La Municipalidad Provincial de Paita a través de la **Subgerencia de Medio Ambiente y Actividades Productivas** en coordinación con la Subgerencia de Participación Vecinal, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte y la Unidad de Gestión Educativa Local Paita (UGEL-PAITA)

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en la Provincia de Paita y su permanencia en el tiempo.

4.2 Objetivos Específicos

1. Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
2. Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para liderar, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.
3. Brindar asistencia técnica del programa a las Municipalidades Distritales.

V. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

5.1 Contexto Nacional

➤ **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

➤ **Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

➤ **Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Artículo 80.

➤ **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento

de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

➤ **Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

➤ **Ley Nº 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

➤ **Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

➤ **Decreto Supremo Nº 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...

➤ **Decreto Supremo Nº 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2 Contexto Regional

- **Ordenanza Regional N° 259-2013/2013.**

Aprobado el 15 de febrero del 2013, Ordenanza que Actualiza la Política Medio Ambiental del Gobierno Regional Piura.

Artículo primero.- Actualizar la Política Ambiental del Gobierno Regional Piura.

En el eje de política 3. GOBERNANZA AMBIENTAL.

2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental.

Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes etapas, niveles y modalidades. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado regional. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos de los recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental. Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible de la región. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

3. Inclusión social en la gestión ambiental.

Promover la formación de la ciudadanía ambiental, a través de la sociedad civil organizada, en sus diferentes modalidades y fomentar la conciencia ambiental.

5.3 Contexto Local

- **Del PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2013 – 2021. MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE PAITA.**

TABLA 3.16: Eje estratégico 6: Recursos naturales y medio ambiente.

Debilidades.

Falta de cultura ambiental

Existe informalidad en muchas actividades productivas que contaminan el medio ambiente.

Asignación de control y cuidado del medio ambiente.

Hay contaminación de Bahía de Paita – (Toril) y del Río Chira tanto de origen poblacional como productivo.

Fortaleza.

Situación Estratégica de la Provincia
 Potencial hidrobiológico por corrientes marinas y agrícolas (tierras)
 Producción de energía alternativa – (etanol) (eólica)
 Disponibilidad de flora y fauna
 Presencia de instituciones que cuidan y controlan el medio (IMARPE – ITP – SNASA)
 PIGARS desarrollado.

➤ **Ordenanza Municipal N° 005-2016-CPP.**

Aprobado el 16 de marzo de 2016

Artículo primero: Aprobar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA; contenida en el anexo N° 01, que veinte paginas (20), forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo segundo: Reconocer a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participen en el programa EDUCCA-PAITA, tomando como criterios lo establecido en el instructivo para la implementación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde” del anexo de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM.

Disposiciones complementarias.

Primera: establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa propuesto.

Segunda: Establecer la participación activa del Programa EDUCCA-PAITA a la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, Junta Vecinales, Asociaciones de Pescadores Artesanales de Paita.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN: años 2018-2022

VII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS:

7.1 Beneficiarios Directos:

INSTITUCIONES PUBLICAS	INSTITUCIONES VARIAS
Municipalidad Provincial de Paita	Comisión Ambiental Local (CAM)
Unidad de Gestión Educativa – Paita	Comité Zona Marino Costera - Paita
MINSA-PAITA	

7.2 Beneficiarios Indirectos:

ESCOLARES	POBLACION	ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR Y OTROS
Brigadistas Ambientales Escolares (BAE), Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Promotores Ambientales de Educación Superior (PAES)
	Tenientes Gobernadores	
Nivel Primario	Juntas Vecinales Comunitarias	Estudiantes universitarios
Nivel Secundario	Programas sociales - Vaso de leche - Comedores	Estudiantes de Institutos de Educación Superior

Nivel Inicial	Asociaciones de Pescadores Artesanales.	Organizaciones Juveniles
	Asociación de conductores de autos y trimoviles	
	Asociación de Recicladores	
	Asociación de Yunzas	
	Población en General	

Promotores Ambientales Escolares (PAE), Promotores Ambientales de Educación Superior (PAES), y Promotores Ambientales juveniles (PAJ)

Estudiantes de todas las Instituciones Educativas de educación básica regular y jóvenes del ámbito del a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE), Promotores Ambientales de Educación Superior (PAES), y Promotores Ambientales juveniles (PAJ), que son niñas, niños, adolescentes y jóvenes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, PAES Y PAJ, elegidos por sus instituciones, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE, PAES Y PAJ:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como Promotores.

Funciones de los(as) PAE, PAES Y PAJ:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Promotores Ambientales Comunitarios (PAE)

Población en general de la Provincia de Paita, a través de las Juntas Vecinales Comunes,

comité vecinales, gremios de pescadores, asociaciones de moto taxistas, comunidades, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Perfil de los(as) PAC:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como Promotor.

Funciones de los(as) PAC:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los comuneros en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su barrio, y comunidad.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Líneas de acción/Actividad	Línea base
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación Ambiental Formal	
<p style="text-align: center;">Promover la participación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)</p>	<p>Actualmente la Provincia de Paita cuenta con Instituciones Educativas: 22 nivel secundario y 45 instituciones educativas del nivel primario, en caso de las instituciones educativas del nivel primario y secundaria actualmente tienen 10 clubs escolares brigadistas escolares ambientales quienes hacen la función de promotores ambientales estudiantiles, se diseñará un plan de trabajo dentro de lo contemplado para la mejora de capacidades para reforzar todos sus conocimientos y cumplir con nuestros objetivos.</p>

	<p>Por ello, con la finalidad de desarrollar conciencia ambiental desde temprana edad y formar hábitos, valores y prácticas ambientales responsables, la municipalidad de motivar a los estudiantes a participar de la gestión ambiental y formarlos como ciudadanos ambientalmente responsables, líderes en la comunidad educativa. Por lo que se coordinará con la UGEL de Paita, para implementar la aplicación del enfoque ambiental (documento de referencia proyecto educativo local) y promover la participación de los Promotores Ambientales Escolares en la gestión ambiental local, con impacto en la familia y la comunidad a la a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares (según la norma vigente de la aplicación del enfoque ambiental) y promoviendo Proyectos Educativos Ambientales Integrales demostrativos.</p>
<p>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación Ambiental no formal</p>	
<p>Diseño e implementación participativa de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>La Provincia de Paita, cuenta con espacios de integración social y que promuevan buenas prácticas ambientales.</p> <p>Por lo que la municipalidad implementará espacios públicos de integración social y educación</p> <p>Promoción de buenas prácticas ambientales en coordinación con las áreas competentes de la municipalidad de tal modo que se pueda involucrar a los ciudadanos en la identificación, diseño e implementación y participación en acciones educativas promovidas por el municipio para conseguir un distrito, con proyección a toda la Provincia con identidad colectiva que permita una mejor percepción ambiental y una relación más respetuosa con su entorno natural.</p> <p>La municipalidad implementara estos espacios educativos en lugares estratégicos para educar a</p>

	la población sobre la importancia de las 3R (reducir, reusar y reciclar).
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Promover la Participación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<p>El Distrito de Paita, cuenta 3 centros poblados menores, Cercado de Paita, 36 Asentamientos Humanos, 7 Pueblo Jóvenes, 5 Urbanizaciones Populares, 85 asociaciones de yunzas, demuestran poco compromiso con el cambio de actitud sobre temas ambientalistas. La Subgerencia de Participación Vecinal viene realizando campañas de arborización. De los 80 parques existen en Paita, 16 parques están al cuidado de los vecinos,</p> <p>La MPP promoverá una participación más activa en los procesos de sensibilización, educación ambiental, movilización, comunicación, organización y vigilancia, la municipalidad promoverá la participación ciudadana a través de ciudadanos líderes en los barrios y comunidades a fin de velar el cuidado ambiental. La implementara acciones para su identificación, acreditación, intervención y reconocimiento.</p>
Promover la participación de Promotores Ambientales de Educación Superior (PAES) y Juveniles (PAJ)	<p>Actualmente la Provincia de Paita cuenta con instituciones del nivel superior: 2 institutos superiores tecnológicos, PROEDUNP-PAITA, 04 CEPROS y 14 Organizaciones Juveniles La Municipalidad, promoverá la participación de jóvenes de Educación superior y Organizaciones Juveniles en acciones de proyección social orientados a la gestión ambiental local, incorporándolos en acciones de educación y ciudadanía ambiental.</p>
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseñar e implementar campañas informativas	<p>En el Distrito de Paita se evidencia la falta de cultura ambiental, esto está expresado en malos hábitos de consumo y la falta de valoración de su entorno natural como parte de su identidad colectiva. Asimismo, no se percibe valores, conocimientos y actitudes que contribuyan a</p>

	<p>mejorar su relación con el ambiente que les rodea.</p> <p>Con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre prácticas ambientales amigables con el ambiente para que la ciudadanía pueda retransmitir la información a otras personas. La Municipalidad implementará campañas informativas con estrategia de comunicación efectiva del distrito a fin de persuadir a la población en sus cambios de comportamiento y hábitos.</p>
--	---

